



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, - 3 ENE 2013

VISTO: la Ley Provincial N° 495; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 78° de la citada Ley se prevé la creación de fondos permanentes y/o cajas chicas en el ámbito de la Administración Pública.

Que el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto Provincial N° 699/04, mediante el cual se determina el procedimiento para la constitución y reposición de los fondos permanentes y/o cajas chicas.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 237/06 se autorizó la creación de un Fondo Permanente a cargo de la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, a fin de atender los gastos de funcionamiento y urgencias de las distintas áreas que forman parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a tal efecto se abrió en el Banco de la Provincia Tierra del Fuego la Cuenta Corriente en pesos N° 1710588/6, para el manejo del mencionado Fondo Permanente.

Que mediante Nota Interna N° 06/2013 Letra TCP – DA, la Dirección de Administración, solicita autorización para la apertura del Fondo Permanente Año 2013, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Que corresponde el dictado de acto administrativo autorizando el depósito inicial para el ejercicio 2013, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el depósito de la suma PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en la Cuenta Corriente en pesos N° 1710588/6 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la apertura del “Fondo Permanente Dirección de Administración”, para el Ejercicio Económico 2013, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Delegar la administración del mencionado fondo en la Dirección de Administración.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

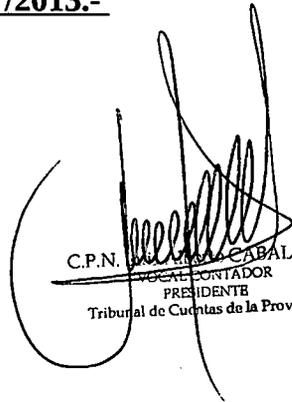


2\\...

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 001 - /2013.-

T.C.P.
Confeccionó
CF
Controló
Corrigió


 C.P.N. CABALLERO
 CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia